# ESTUDIO DE SECTOR

PÚBLICA

**Adquirir útiles de oficina y papelería para la sede Regional Cundinamarca y sus catorce centros zonales del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.**

**ABRIL 2 DE 2026**



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## TABLA DE CONTENDIO

TABLA DE CONTENDIO ..... 2

ÍNDICE DE TABLAS ..... 3

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES ..... 4

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO ..... 5

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ..... 5

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ..... 5

2.1.1. Contexto económico ..... 5

2.1.2. Contexto técnico ..... 20

2.1.3. Contexto regulatorio ..... 21

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad ..... 22

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 22

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF ..... 23

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades ..... 33

3. ESTUDIO DEL MERCADO ..... 47

4. ANEXOS ..... 50

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU ..... 7

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT ..... 11

**Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto – Febrero 2025 – 2026**..... 20

Tabla 4. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros..... 26

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros..... 36

Tabla 6. Cantidad de cotizaciones recibidas ..... 47

PÚBLICA

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Valor agregado por actividad económica cuarto trimestre 2025pr ..... 13

Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Comercio al por mayor y al por menor cuarto trimestre 2025pr ..... 14

**Ilustración 3. Tasa representativa del mercado (TRM)** ..... 15

**Ilustración 4. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIIU Rev. 4 A.C.** ..... 16

**Ilustración 5. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2024pr** ..... 17

**Ilustración 6. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2024pr** ..... 17

**Ilustración 7. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector de comercio al por menor Total nacional 2024pr** ..... 18

**Ilustración 8. Comportamiento IPC Año 2020 al 2025** ..... 19

**Ilustración 9. IPC Variaciones – Total Nacional Febrero 2025 - 2026** ..... 19

**Ilustración 10. Cadena de suministro** ..... 21

Ilustración 11. Resumen gráficas demanda ICBF ..... 23

Ilustración 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas ..... 33

PÚBLICA

## 1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT)[1] y sus anexos. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2].

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

#### 2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 08 de mayo de 2025, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Es el sector primario (agropecuario), obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

El sector secundario (industrial) comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."*[3] Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación

[3]Banco de la República, disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos. Consultado el 17 de marzo del 2026.

PUBLICA

- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

**Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU**

| SECCIÓN | DIVISIÓN | GRUPO | CLASE |
|---|---|---|---|
| Sección G | 46 | 464 | 4649 |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas | Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p |
| Sección G<br>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 46<br>Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas | 465<br>Comercio al por mayor de maquinaria y equipo | 4651<br>Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática |
| Sección G<br>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 46<br>Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas | 466<br>Comercio al por mayor especializado de otros productos | 4669<br>Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |
| Sección G<br>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 47<br>Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas | 474<br>Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados | 4741<br>Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados |
| Sección G<br>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 47<br>Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas | 476<br>Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados | 4761<br>Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados |

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado el 17 de marzo de 2026.

- **4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- ✓ El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),
- ✓ El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

PÚBLICA

- ✓ El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- ✓ El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- ✓ El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- ✓ El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
- ✓ El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

- **4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- ✓ El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- ✓ El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- ✓ El comercio al por mayor de programas de informática

- **4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.**

Esta clase incluye:

PUBLICA

- ✓ El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas.
- ✓ El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).
- ✓ El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.
- ✓ El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.
- ✓ El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente
- ✓ **4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados**

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- ✓ El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- ✓ El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- ✓ El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc.
- ✓ El comercio al por menor de relojes inteligentes.

- **4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados**

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

**Clasificación UNSPSC**

PÚBLICA

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

**Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT**

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 31201610 | Pegamentos |
| 26111702 | Pilas alcalinas |
| 44121702 | Almohadilla dactilar |
| 44121701 | Bolígrafos |
| 44101602 | Máquinas perforadoras o para unir papel |
| 55121616 | Banderas auto adhesivas |
| 14111500 | Papel Bond |
| 44122101 | Bandas de caucho |
| 23151901 | Cortadores |
| 14111509 | Blocks de papelería |
| 31201500 | Cintas adhesivas |
| 43121505 | Equipos y accesorios de oficina |
| 44121500 | Libros y revistas |
| 44121716 | Resaltadores |
| 31181701 | Embalajes plásticos |
| 43211606 | Sacapuntas metálico |

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

- **Producto Interno Bruto**

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "*El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior*"[5]. El PIB es un indicador que permite evaluar el

[4] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 17 de marzo de 2026.

[5] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib. Consultado el 17 de marzo de 2026.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr del Departamento Nacional de Estadística (DANE)[6], el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el cuarto trimestre de 2025pr, respecto al mismo periodo de 2024pr. Dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida el cual crece 4,6% contribuyendo 0,9 puntos porcentuales a la variación anual, Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales el cual crece 4,5% contribuyendo 0,8 puntos porcentuales a la variación anual y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio el cual crece 9,9% contribuyendo 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

PÚBLICA

[6] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Fecha de consulta: marzo 17 de 2026.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 1. Valor agregado por actividad económica cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$/ 2024$^{p}$ | 2025$^{pr}$-IV / 2024$^{p}$-IV | 2025$^{pr}$-IV / 2025$^{pr}$-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Fecha de consulta: marzo 17 de 2026.

Según el DANE, el crecimiento de 4,6% en el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida se explica por los siguientes comportamientos:Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%, Transporte y almacenamiento crece 2,2% y Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6% explicado por Comercio al por mayor y al por menor; reparación

de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%, Transporte y almacenamiento decrece 2,3% y Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

**Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Comercio al por mayor y al por menor cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | $2025^{Pr}$/ $2024^{P}$ | $2025^{Pr}$-IV / $2024^{P}$-IV | $2025^{Pr}$-IV / $2025^{Pr}$-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 7,5 | 7,0 | 0,9 |
| Transporte y almacenamiento | 2,2 | -1,7 | -2,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,5 | 0,1 | 2,2 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **4,6** | **3,4** | **1,6** |

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf. Fecha de consulta: marzo 17 de 2026.

Tambien se debe tener en cuenta que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar puede incidir en cierta medida en el precio de los insumos básicos (papel, cartón, plásticos) que sean importados para la elaboración y embalaje de útiles de oficina y elementos de conservación documental requeridos por la Entidad. Tal como lo establecen Krugman & Wells (2006, pág. 470)[7], cuando la divisa en la que se realiza la transacción (en este caso el dólar) se valoriza respecto a la moneda del país importador (en este caso el peso colombiano) el sector importador sufre un impacto significativo al requerir más pesos para adquirir los dólares necesarios para comprar los bienes. Lo anterior implica que adquirir bienes con una tasa de cambio alta requerirá un mayor presupuesto (si todo lo demás permanece constante) o viceversa y a su vez supone un aumento en los precios finales a los consumidores.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 17 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026, se observa una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, pasando de $4.102,67 a $3.691,90. Dicho comportamiento se traduce en una disminución en el precio de los servicios requeridos, sin embargo se observa que en meses anteriores dicha tasa ha estado en valores mas altos al que se

[7] Krugman, P. R., & Wells, R. (2006). Introducción a la economía: microeconomía. Reverté., Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=Id8I68bW3eoC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false, Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

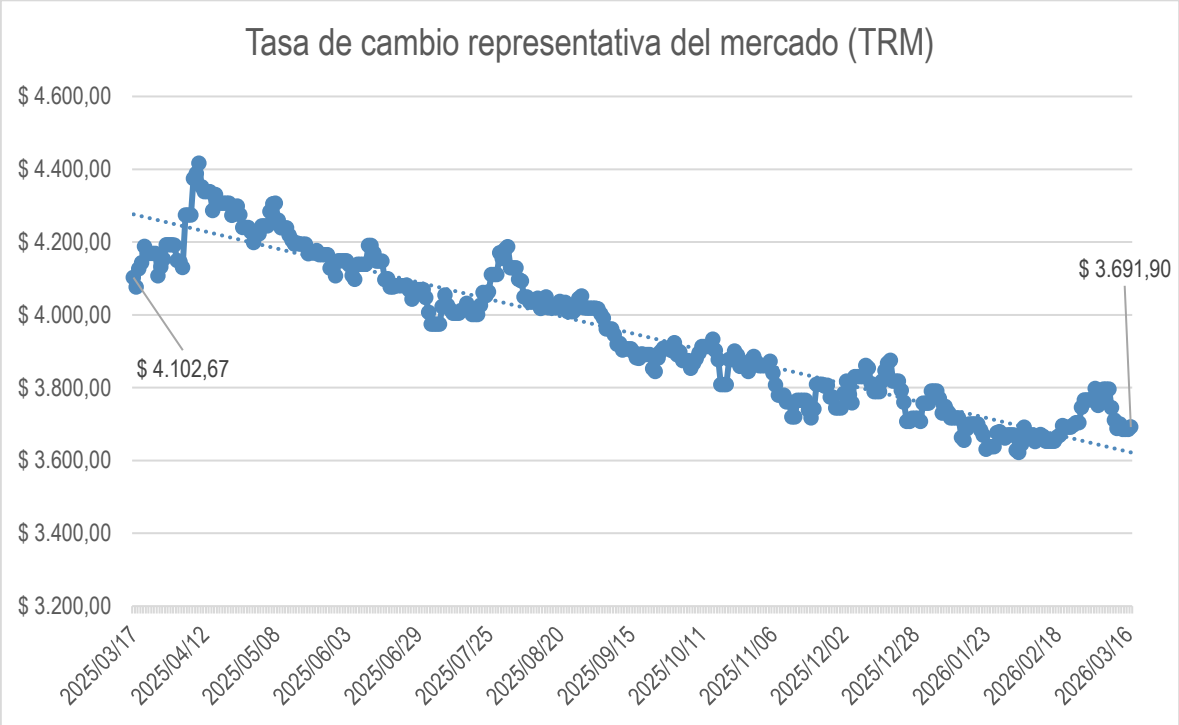


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

analiza en el momento actual. A continuación, el gráfico del comportamiento diario de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del periodo mencionado[8]:

**Ilustración 3. Tasa representativa del mercado (TRM)**
**17 de marzo de 2025 – 17 de marzo de 2026**




Fuente: Elaboración propia. Banco de la República (BANREP). Tasa de cambio del peso colombiano (TRM), serie histórica. Disponible en Internet: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd .Fecha de consulta: marzo 17 de 2026.

De acuerdo con la Encuesta Anual de Comercio (EAC)[9] de 2024 (actualizada el 16 de diciembre de 2025), del monto total de las ventas realizadas por las empresas analizadas, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas ($329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% ($181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% ($59,0 billones). Asi mismo, el personal ocupado directo en el subsector de comercio mayorista es mayor al del comercio

8 Banco de la República (BANREP). Tasa de cambio del peso colombiano (TRM), serie histórica. Disponible en Internet. . https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm .Fecha de consulta: marzo 17 de 2026.

9 La información que se analiza en la Encuesta Anual de Comercio corresponde a datos de 10.231 empresas que cuentan con diez o más personas ocupadas o con ingresos mayores o iguales a $2.520 millones.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

minorista con un 46,5% y un 44,8%[10] respectivamente. Lo anterior se puede observar en la siguiente gráfica:

**Ilustración 4. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2024p**

| Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción | Personal Participación (%) | | | | | Remuneración Participación (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Total[a] | Hombres | Mujeres | Directo[b] | Remunerado[c] | |
| Div. 45 | Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios | 8,3 | 9,9 | 6,4 | 8,7 | 8,7 | 9,5 |
| Div. 46 | Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. | 46,1 | 47,6 | 44,4 | 46,5 | 46,5 | 56,3 |
| Div. 47 | Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles) | 45,6 | 42,5 | 49,1 | 44,8 | 44,8 | 34,2 |

Fuente: DANE. Encuesta Anual de Comercio - EAC. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf .Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

De los $329,6 billones de ventas realizadas por el comercio al por mayor, la participación más alta se concentró en las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con $97,7 billones (29,6%), mientras que las empresas que tuvieron la menor participación fueron aquellas dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con $51,8 billones[11], equivalente al 15,7% del total de ventas presentadas en el comercio mayorista.

Según datos de la EAC, se encuentra que el comercio mayorista ocupó en forma directa un promedio de 318.735 personas, "…siendo las empresas que comercializan artículos y enseres de uso doméstico las que tuvieron la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (33,7%), al ocupar 107.411 personas. Las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo son las que menos participan en la contratación de personal directo con 56.956 personas y una participación de 17,9% dentro del subsector"[12].

PUBLICA

[10] Fuente: DANE. Encuesta Anual de Comercio - EAC. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf .Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

[11] Ídem

[12] Fuente: DANE. Encuesta Anual de Comercio - EAC. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf.Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 5. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2024pr**

| Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción | Ventas | Costo de mercancía[a] | Producción Bruta | Consumo intermedio | Valor agregado | Remuneración | Personal total | Relación costo/venta[b] (%) | Coeficiente técnico[c] (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Participación (%) | | | | | | | | |
| 462 - 463 | Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco | 27,0 | 28,0 | 23,7 | 27,8 | 21,6 | 17,5 | 23,7 | 80,7 | 39,2 |
| 464 - 4690 | Artículos y enseres domésticos | 27,7 | 25,5 | 35,8 | 35,7 | 35,9 | 35,1 | 33,8 | 71,7 | 33,3 |
| 465 | Maquinaria y equipo | 15,7 | 14,4 | 19,0 | 14,7 | 21,2 | 24,7 | 17,6 | 73,4 | 25,9 |
| 466 | Comercio al por mayor especializado de otros productos | 29,6 | 32,1 | 21,4 | 21,8 | 21,3 | 22,7 | 24,9 | 84,1 | 34,0 |

Fuente: DANE. Encuesta Anual de Comercio - EAC. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf .Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

De igual forma, la EAC establece que el coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio al por menor para el año 2024 fue 44,3%; el coeficiente de las empresas dedicadas a la venta de computadores y sus accesorios y equipos de telecomunicaciones fue de 28,7% y el de las empresas especializadas en la comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería fue de 31,0%. Lo anterior se puede ver en la siguiente gráfica:

**Ilustración 6. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2024pr**

| Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción | Ventas | Costo de mercancía[a] | Producción Bruta | Consumo intermedio | Valor agregado | Remuneración | Personal total | Relación costo/venta[b] (%) | Coeficiente técnico[c] (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Participación (%) | | | | | | | | |
| 4711 | No especializados, alimentos | 12,0 | 12,4 | 10,5 | 10,7 | 10,4 | 14,2 | 13,9 | 81,5 | 45,0 |
| 4719 | No especializados, diferentes de alimentos | 9,6 | 9,0 | 11,9 | 12,2 | 11,7 | 10,3 | 7,5 | 73,8 | 45,3 |
| 472 | Especializado en alimentos | 37,4 | 39,5 | 29,8 | 32,3 | 27,8 | 29,7 | 32,6 | 83,2 | 48,0 |
| 473 | Combustible, lubricantes y aditivos | 16,2 | 18,4 | 8,0 | 6,7 | 9,1 | 8,1 | 8,7 | 89,5 | 37,1 |
| 4741 | Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones | 1,4 | 1,3 | 1,4 | 0,9 | 1,8 | 1,3 | 0,9 | 78,3 | 28,7 |
| 4742-4754-4755 | Electrodomésticos, muebles y equipos | 2,4 | 2,1 | 3,4 | 3,5 | 3,3 | 4,0 | 4,0 | 69,6 | 45,9 |
| 4752-4753 | Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras | 4,9 | 4,5 | 6,6 | 5,6 | 7,4 | 5,6 | 4,8 | 72,0 | 37,4 |
| 4761 | Libros, periódicos y artículos de papelería | 0,5 | 0,5 | 0,6 | 0,4 | 0,8 | 0,8 | 1,0 | 73,9 | 31,0 |
| 4771-4751 | Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles | 4,6 | 3,6 | 8,4 | 9,1 | 7,9 | 7,1 | 8,5 | 61,5 | 47,8 |
| 4772 | Calzado y artículos de cuero | 2,4 | 1,7 | 5,0 | 5,4 | 4,7 | 4,0 | 3,7 | 56,2 | 47,9 |
| 4773 | Farmacéuticos, cosméticos y articulos de tocador | 5,4 | 4,6 | 8,2 | 7,8 | 8,5 | 9,8 | 10,2 | 67,8 | 42,2 |
| 4759-4762-4769-4774 | Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p. | 3,1 | 2,3 | 6,1 | 5,3 | 6,7 | 5,0 | 4,1 | 59,0 | 39,0 |

Fuente: DANE. Encuesta Anual de Comercio - EAC. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf .Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

Con respecto al personal ocupado, de acuerdo con la EAC, en 2024, el comercio minorista de las empresas estudiadas ocupó en forma directa un promedio de 307.531 personas; de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

este total las empresas dedicadas a la venta de computadores y sus accesorios y equipos de telecomunicaciones representan el 1,0% y las empresas especializadas en la comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería el 1,0%. Lo anterior se puede ver en la siguiente gráfica:

**Ilustración 7. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector de comercio al por menor Total nacional 2024pr**

| Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C. | Descripción | Personal Participación (%) | | | | | Remuneración Participación (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Total[a] | Hombres | Mujeres | Directo[b] | Remunerado[c] | |
| 4711 | No especializados, alimentos | 13,9 | 14,0 | 13,8 | 15,0 | 14,9 | 14,2 |
| 4719 | No especializados, diferentes de alimentos | 7,5 | 7,0 | 8,0 | 7,9 | 7,9 | 10,3 |
| 472 | Especializado en alimentos | 32,6 | 34,3 | 30,9 | 30,7 | 30,8 | 29,7 |
| 473 | Combustible, lubricantes y aditivos | 8,7 | 10,7 | 6,8 | 8,9 | 8,8 | 8,1 |
| 4741 | Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones | 0,9 | 1,0 | 0,8 | 1,0 | 1,0 | 1,3 |
| 4742 - 4754 - 4755 | Electrodomésticos, muebles y equipos | 4,0 | 3,7 | 4,4 | 4,2 | 4,2 | 4,0 |
| 4752-4753 | Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras | 4,8 | 5,9 | 3,7 | 5,1 | 5,0 | 5,6 |
| 4761 | Libros, periódicos y artículos de papelería | 1,0 | 0,9 | 1,0 | 1,0 | 1,0 | 0,8 |
| 4771-4751 | Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles | 8,5 | 5,8 | 11,1 | 7,6 | 7,6 | 7,1 |
| 4772 | Calzado y artículos de cuero | 3,7 | 2,8 | 4,6 | 3,6 | 3,6 | 4,0 |
| 4773 | Farmacéuticos, cosméticos y articulos de tocador | 10,2 | 9,6 | 10,9 | 10,8 | 10,8 | 9,8 |
| 4759 - 4762 - 4769 - 4774 | Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p. | 4,1 | 4,2 | 4,0 | 4,3 | 4,3 | 5,0 |

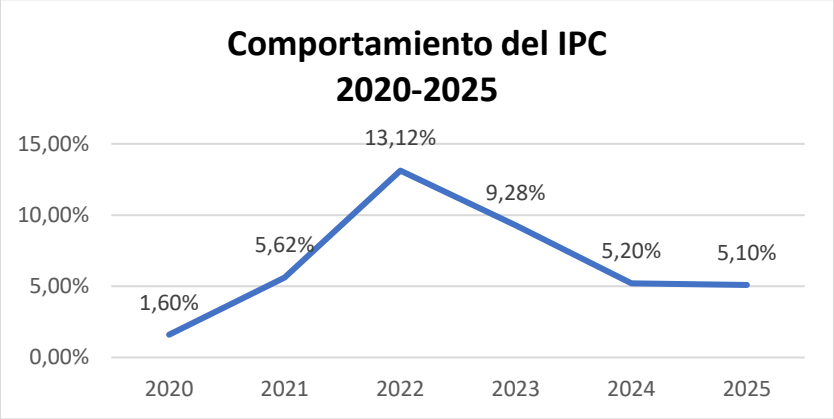
Fuente: DANE. Encuesta Anual de Comercio - EAC. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAC/bol-EAC-2024.pdf .Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

- **Índice de Precios al Consumidor**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

En la ilustración 8 se relaciona el comportamiento del IPC en Colombia, desde el año 2020 hasta el año 2025.

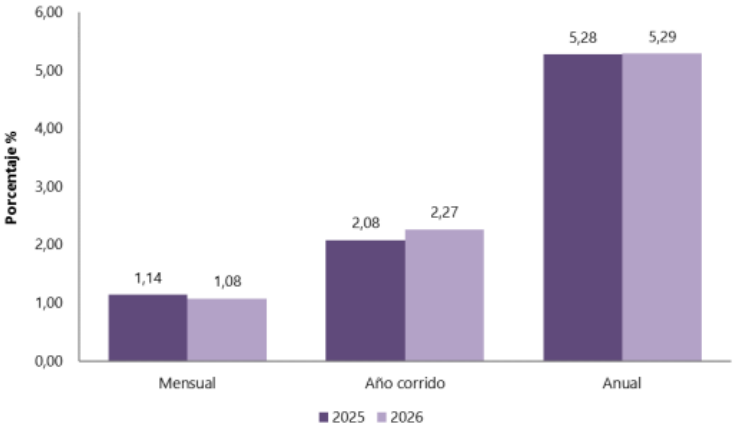
**Ilustración 8. Comportamiento IPC Año 2020 al 2025**




Fuente: Elaboración propia, con base en información de Banco de la República

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con el mes de enero de 2026.

**Ilustración 9. IPC Variaciones – Total Nacional Febrero 2025 - 2026**




**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf. Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

**Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto – Febrero 2025 – 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,57 | 0,22 | 5,64 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,82 | 0,09 | 1,38 | 0,16 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,60 | 0,11 | 1,30 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,65 | 0,03 | 1,23 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,97 | 0,02 | 1,14 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 1,14 | 1,14 | 1,08 | 1,08 |
| Transporte | 12,93 | 1,57 | 0,21 | 1,07 | 0,15 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,81 | 0,04 | 1,02 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,54 | 0,01 | 0,94 | 0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,54 | 0,02 | 0,70 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,16 | 0,36 | 0,45 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,93 | 0,03 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf. Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

Finalmente, para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

### 2.1.2. Contexto técnico

El sector de papelería, útiles de oficina y y elementos de conservación documental en Colombia constituye un rubro transversal dentro de las compras públicas, pues aunque la digitalización ha reducido parcialmente el uso de papel, todas las entidades requieren dichos elementos para el desarrollo de sus actividades administrativas observando tendencias hacia la sostenibilidad, con mayor interés en productos reciclados, papeles certificados y empaques ecológicos[13].

[13] ANDI (2025) Sector papelero en Colombia crece y se destaca por su compromiso con el desarrollo sostenible. Disponible en internet en: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/3294-sector-papelero-en-colombia-crece-y-se-d . Fecha de Consulta: 17 de marzo de 2026.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En la cadena de suministro de estos bienes de acuerdo con Colombia Compra Eficiente, es importante contemplar los procesos de comercialización, distribución y logística los cuales permiten garantizar un suministro eficiente, oportuno y ajustado a las necesidades de las entidades estatales en todo el territorio nacional, tal y como se muestra a continuación:

**Ilustración 10. Cadena de suministro**




Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compre Eficiente, estudios y documentos previos del instrumento de agregación de demanda/ sistema dinámico de adquisición – iad/sda – para la compraventa o suministro y distribucion de papeleria por parte de las entidades a traves de mipyme: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Estudios-y-Documentos-Previos-IAD-SDA-Papeleria.pdf. Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

Dicho suministro contempla no solo la gestión de inventarios y embalaje para la entrega del producto final sino los costos de transporte y logística, pues aunque el transporte no sea gestionado directamente por los proveedores, estos deben garantizar que la entidad estatal reciba productos que preserven sus condiciones técnicas y de calidad, cumpliendo así mismo con los tiempos definidos de entrega. En promedio, los tiempos de entrega a ciudades principales oscilan entre siete (7) días calendario, mientras que para regiones apartadas pueden variar entre catorce (14) y treinta (30) días calendario[14].

### 2.1.3. Contexto regulatorio

[14] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compre Eficiente, estudios y documentos previos del instrumento de agregación de demanda/ sistema dinámico de adquisición – iad/sda – para la compraventa o suministro y distribucion de papeleria por parte de las entidades a traves de mipyme: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Estudios-y-Documentos-Previos-IAD-SDA-Papeleria.pdf. Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En esta perspectiva se identifican las normas aplicables al objeto del Proceso de Contratación, las cuales influyen en el mercado del servicio y regulan la actividad de los proveedores y entidad compradora:

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, mediante el cual se incluyen medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.
- NTC 1998: Método de ensayo para la determinación de la carga de rotura y la elongación de geotextiles (método grab).
- NTC 5397: Materiales para documentos de archivo con soporte en papel. Características de calidad.
- NTC 452: 2024, “Cajas de cartón corrugado. Especificaciones”.
- Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo”
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

### 2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente - CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la Ficha de Condiones Técnicas - FCT, evidenciando que el IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME[15] tiene por objeto “*Establecer (i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía”,* por lo cual no es aplicable para el presente proceso.

## 2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

[15]Colombia Compra Eficiente. IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-para-la-compraventa-o-suministro-y-distribucion-de-productos-de-papeleria . Fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

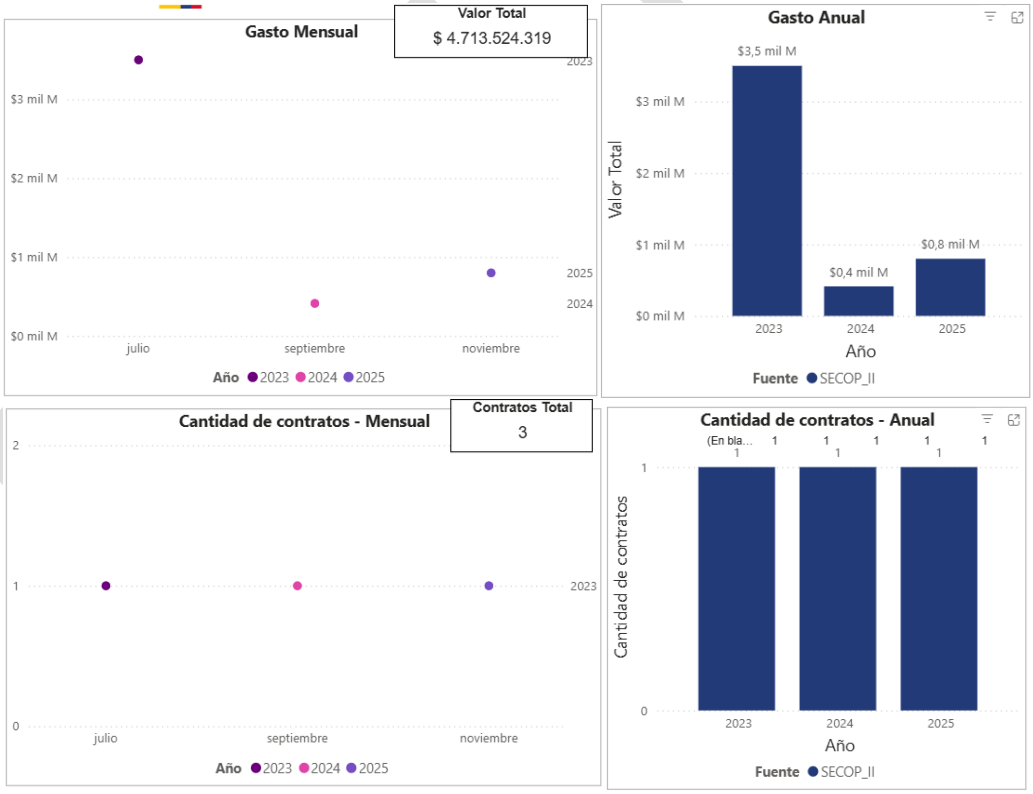
En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, margen mínimo de mejora, garantías exigidas, experiencia solicitada, criterios diferenciales y forma de pago.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) que recopila la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

### 2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo del 01/Ene/2023 al 17/Mar/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.

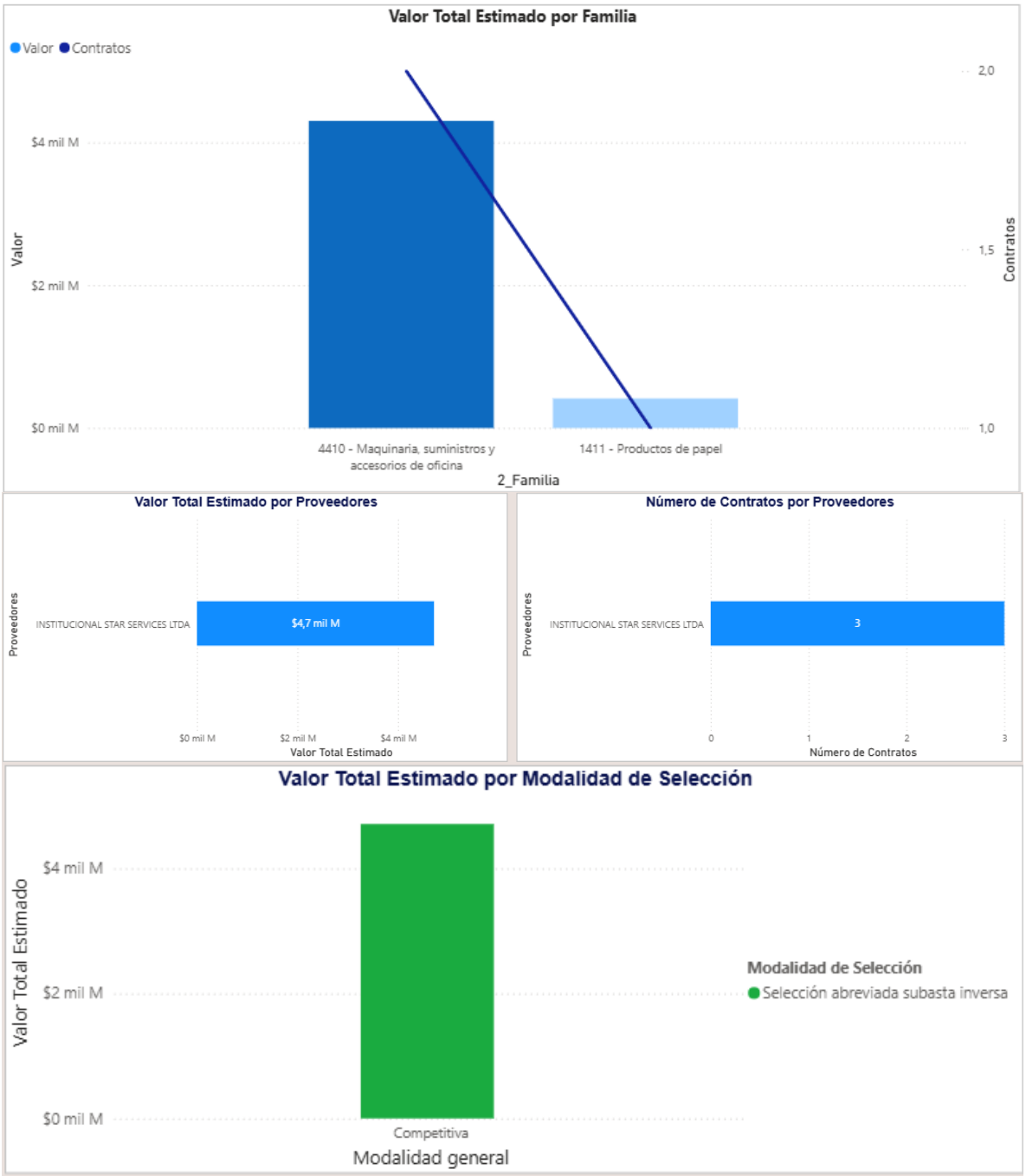
**Ilustración 11. Resumen gráficas demanda ICBF**






Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012




Nota: En la vigencia 2026 no se relacionan contratos relacionados con los códigos UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCTdel presente documento para el ICBF.
Filtros: Periodo: 01/01/2023– 17/06/2026, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en laTabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, del presente documento. Se excluye del análisis dos contratos relacionados con el suministro de toner y consumibles de impresión.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.

A continuación se mencionan los datos obtenidos:

- ✓ Durante el periodo consultado del 01/Ene/2023 a 17/Mar/2026, se evidencia que el ICBF suscribió 3 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT
- ✓ El valor total contratado es por $4.713.524.319. El gasto promedio mensual del ICBF para el período analizado fue de $130.931.231.
- ✓ El gasto promedio anual del ICBF para el periodo analizado fue de $1.571.174.773. El 2023 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.
- ✓ De los códigos UNSPSC analizados, se concluye que la mayor inversión realizada durante el período comprendido entre 2023 y 2026 se realizó bajo el código 4410-Maquinaria, suministros y acceesorios de oficina.
- ✓ Finalmente, se evidencia que de las contrataciones analizadas entre los años 2023 - 2026 estas se adelantaron en un 100% por la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

Adicionalmente, a continuación, se analizan los aspectos relevantes de las contrataciones similares adelantadas anteriormente por el ICBF, durante los últimos 3 procesos:

PÚBLICA

**Tabla 4. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros**

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| **Año** | 2025 | 2024 | 2023 |
| **No. Proceso** | 149211 Colombia Compra Eficiente | 133918 Colombia Compra Eficiente | 113335 Colombia Compra Eficiente |
| **No. Contrato** | 25005732025 | 25008612024 | 25003602023 |
| **Contratista** | Panamericana Outsourcing S.A. | Tecnoprocesos S.A.S | Panamericana Librería y Papelería S.A. |
| **Objeto** | Adquirir utiles de oficina y papeleria para la sede Regional Cundinamarca y sus catorce centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | Adquirir utiles de oficina y papeleria para la sede Regional Cundinamarca y sus catorce centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | Adquisición de resmas de Papel para la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar bajo la modalidad mínima cuantía por Grandes Superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano. |
| **Código UNSPSC principal y adicionales** | CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN<br>31201610 Pegamentos<br>26111702 Pilas alcalinas<br>44121702 Almohadilla dactilar<br>44121701 Bolígrafos<br>44101602 Máquinas perforadoras o para unir papel<br>55121616 Banderas auto adhesivas<br>14111500 Papel Bond<br>44122101 Bandas de caucho<br>23151901 Cortadores<br>14111509 Blocks de papelería<br>31201500 Cintas adhesivas<br>43121505 Equipos y accesorios de oficina<br>44121500 Libros y revistas<br>44121716 Resaltadores<br>31181701 Embalajes plásticos<br>43211606 Sacapuntas metálico | CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN<br>14111511 Papel escritura<br>44121503 Sobres<br>31201610 Pegamentos<br>44121612 Cortadoras de papel o repuestos<br>44121618 Tijeras<br>44121716 Resaltadores<br>44121804 Borradores<br>44121706 Lápices de madera<br>44121701 Bolígrafos<br>44101602 Máquinas perforadoras o para unir papel<br>55121616 Banderas auto adhesivas<br>14111500 Papel Bond<br>60121702 Almohadilla para sellos de estampación de caucho<br>23151901 Cortadores<br>44122003 Carpetas<br>14111519 Papeles cartulina<br>31162001 Chinches<br>44121805 Esferos de corrección | CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN<br>14111500 Papel Bond |

PÚBLICA

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| | | 60121301 Guillotinas para cortar papel<br>60121120 Papel para manualidades autoadhesivo | |
| **Valor del Contrato** | $113.869.791 | $129.799.998 | $ 9.991.240 |
| **Plazo de Ejecución** | 2 meses | 1,80 meses | 2 meses |
| **Modalidad de Selección** | Colombia Compra Eficiente - Grandes Superficies | Colombia Compra Eficiente - Grandes Superficies | Colombia Compra Eficiente - Grandes Superficies |
| **Experiencia solicitada proponente singular** | Para ser proveedor en la modalidad de **Grandes Superficies** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no se requiere experiencia previa en contratación pública, sino demostrar capacidad operativa, logística y comercial sólida en el sector privado para cumplir con los estándares de suministro rápido y cobertura nacional definidos por Colombia Compra Eficiente.<br><br>**Requisitos de Experiencia y Capacidad (Grandes Superficies):**<br><br>• **Capacidad Logística y Cobertura:** Experiencia demostrable en la entrega de productos en plazos cortos (generalmente 5 días hábiles) y cobertura en el territorio nacional.<br>• **Gestión de Catálogos:** Capacidad para gestionar catálogos amplios de productos (alimentos, aseo, tecnología, papelería, etc.) con sus respectivas especificaciones técnicas.<br>• **Cumplimiento Normativo:** Los productos ofrecidos deben cumplir con la normativa técnica y de calidad nacional aplicable (ej. ICONTEC). | Para ser proveedor en la modalidad de **Grandes Superficies** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no se requiere experiencia previa en contratación pública, sino demostrar capacidad operativa, logística y comercial sólida en el sector privado para cumplir con los estándares de suministro rápido y cobertura nacional definidos por Colombia Compra Eficiente.<br><br>**Requisitos de Experiencia y Capacidad (Grandes Superficies):**<br><br>• **Capacidad Logística y Cobertura:** Experiencia demostrable en la entrega de productos en plazos cortos (generalmente 5 días hábiles) y cobertura en el territorio nacional.<br>• **Gestión de Catálogos:** Capacidad para gestionar catálogos amplios de productos (alimentos, aseo, tecnología, papelería, etc.) con sus respectivas especificaciones técnicas.<br>• **Cumplimiento Normativo:** Los productos ofrecidos deben cumplir con la normativa técnica y de calidad nacional aplicable (ej. ICONTEC). | Para ser proveedor en la modalidad de **Grandes Superficies** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), no se requiere experiencia previa en contratación pública, sino demostrar capacidad operativa, logística y comercial sólida en el sector privado para cumplir con los estándares de suministro rápido y cobertura nacional definidos por Colombia Compra Eficiente.<br><br>**Requisitos de Experiencia y Capacidad (Grandes Superficies):**<br><br>• **Capacidad Logística y Cobertura:** Experiencia demostrable en la entrega de productos en plazos cortos (generalmente 5 días hábiles) y cobertura en el territorio nacional.<br>• **Gestión de Catálogos:** Capacidad para gestionar catálogos amplios de productos (alimentos, aseo, tecnología, papelería, etc.) con sus respectivas especificaciones técnicas.<br>• **Cumplimiento Normativo:** Los productos ofrecidos deben cumplir con la normativa técnica y de calidad nacional aplicable (ej. ICONTEC). |

PÚBLICA

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| | • **Plataforma SECOP II:** Experiencia en la gestión de órdenes de compra, facturación electrónica y seguimiento en el sistema SECOP II, que es la plataforma transaccional de la TVEC.<br>• **Cumplimiento de Mínima Cuantía:** Los proveedores deben estar en capacidad de manejar órdenes de compra que, por lo general, inician desde 1 SMMLV hasta el tope de la mínima cuantía de la entidad compradora. | • **Plataforma SECOP II:** Experiencia en la gestión de órdenes de compra, facturación electrónica y seguimiento en el sistema SECOP II, que es la plataforma transaccional de la TVEC.<br>• **Cumplimiento de Mínima Cuantía:** Los proveedores deben estar en capacidad de manejar órdenes de compra que, por lo general, inician desde 1 SMMLV hasta el tope de la mínima cuantía de la entidad compradora. | • **Plataforma SECOP II:** Experiencia en la gestión de órdenes de compra, facturación electrónica y seguimiento en el sistema SECOP II, que es la plataforma transaccional de la TVEC.<br>• **Cumplimiento de Mínima Cuantía:** Los proveedores deben estar en capacidad de manejar órdenes de compra que, por lo general, inician desde 1 SMMLV hasta el tope de la mínima cuantía de la entidad compradora. |
| **Requisito Adicional** | No incluye | No incluye | No incluye |
| **Experiencia solicitada proponente plural** | No aplica | No aplica | No aplica |
| **Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.** | El decreto reglamenta que, para la compra de bienes, la entidad estatal debe invitar a las grandes superficies, publicar en el SECOP, describir técnicamente el bien y adjudicar al mejor precio del mercado, aplicando los criterios de desempate mencionados si aplica. | El decreto reglamenta que, para la compra de bienes, la entidad estatal debe invitar a las grandes superficies, publicar en el SECOP, describir técnicamente el bien y adjudicar al mejor precio del mercado, aplicando los criterios de desempate mencionados si aplica. | El decreto reglamenta que, para la compra de bienes, la entidad estatal debe invitar a las grandes superficies, publicar en el SECOP, describir técnicamente el bien y adjudicar al mejor precio del mercado, aplicando los criterios de desempate mencionados si aplica. |
| **Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)** | No aplica | No aplica | No aplica |
| **Indicadores Financiero** | No aplica | No aplica | No aplica |

PÚBLICA

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| **s solicitados** | | | |
| **Garantías exigidas** | Se tendrán en cuenta las garantías de fábrica que entregue el proveedor de la plataforma de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del estado colombiano. | Se tendrán en cuenta las garantías de fábrica que entregue el proveedor de la plataforma de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del estado colombiano. | Se tendrán en cuenta las garantías de fábrica que entregue el proveedor de la plataforma de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del estado colombiano. |
| **Forma de pago** | El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en único pago a más tardar dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la entrega de los elementos requeridos en la Regional Cundinamarca por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($113.869.791),** previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>*Según los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del estado colombiano:*<br>*"(…)G. Facturación y Pago*<br><br>*(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o 10 soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.* | El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en único pago a más tardar dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la entrega de los elementos requeridos en la Regional Cundinamarca por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($129.799.998),** previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>*Según los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del estado colombiano:*<br>*"(…)G. Facturación y Pago*<br><br>*(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o 10 soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.* | El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en único pago a más tardar dentro de los **TREINTA (30)** días calendario siguientes a la entrega de las resmas de papel en la Regional Cundinamarca por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.991.240)**, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>Según los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del estado Colombiano:<br><br>"(…) Facturación y Pago<br>(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o 10 soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.<br>(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. |

PÚBLICA

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| | *(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*<br>*(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.*<br>*(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.*<br><br>*. ENTREGAS*<br>*(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción".*<br><br>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos | *(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*<br>*(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.*<br>*(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.*<br><br>*. ENTREGAS*<br>*(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción".*<br><br>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por | (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.<br>(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.<br><br>**ENTREGAS**<br><br>Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción".<br><br>Se pagará al contratista así:<br><br>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad |

PÚBLICA

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| | serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.<br>Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma de SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. | ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.<br>Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma de SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.<br><br>Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.<br>Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. |

PÚBLICA

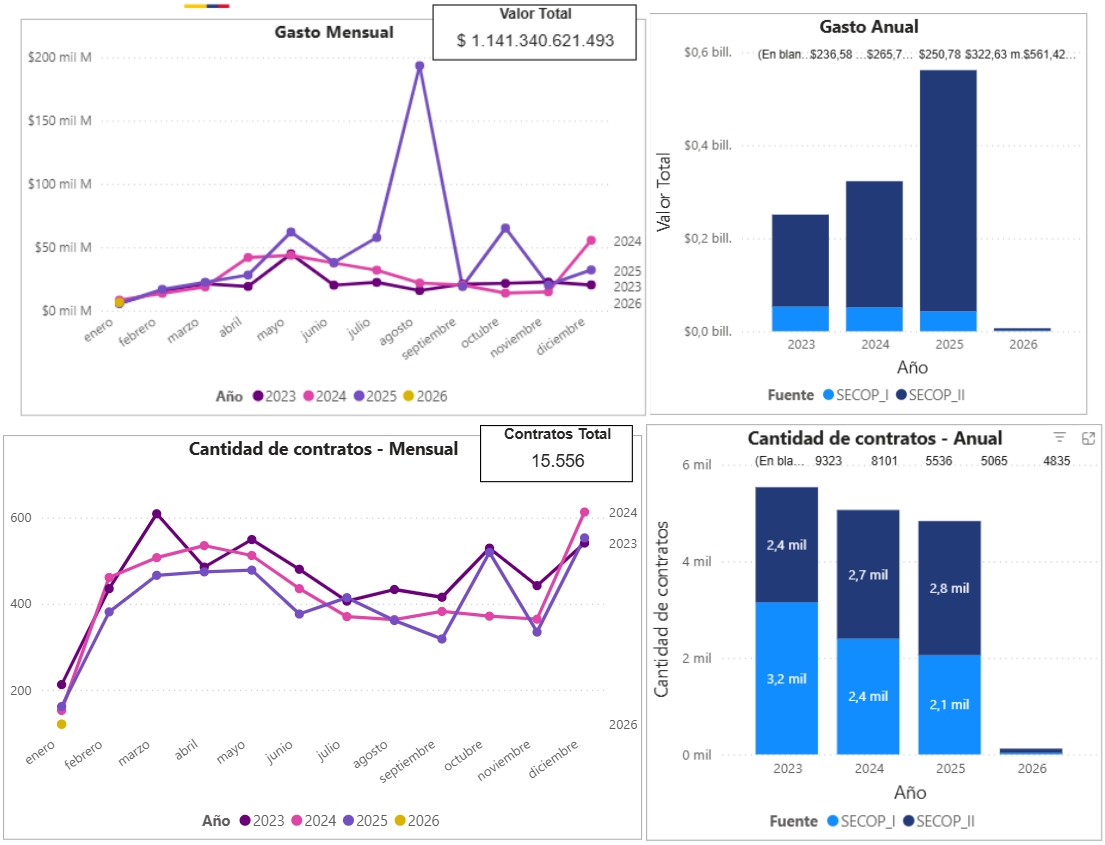
| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 |
|---|---|---|---|
| | Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. | | El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).<br><br>Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| **Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)** | No aplica | No aplica | No aplica |
| **Link de Secop** | *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/149211* | *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/133918* | *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113335* |

PÚBLICA

### 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE, según la clasificación de los procesos adelantados otras entidades durante el periodo del 01/Ene/2023 al 17/Mar/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.

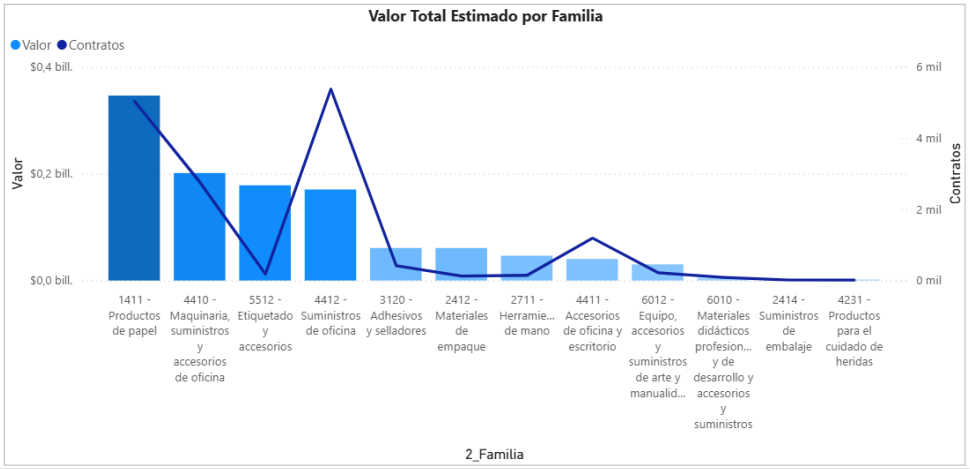
**Ilustración 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas**

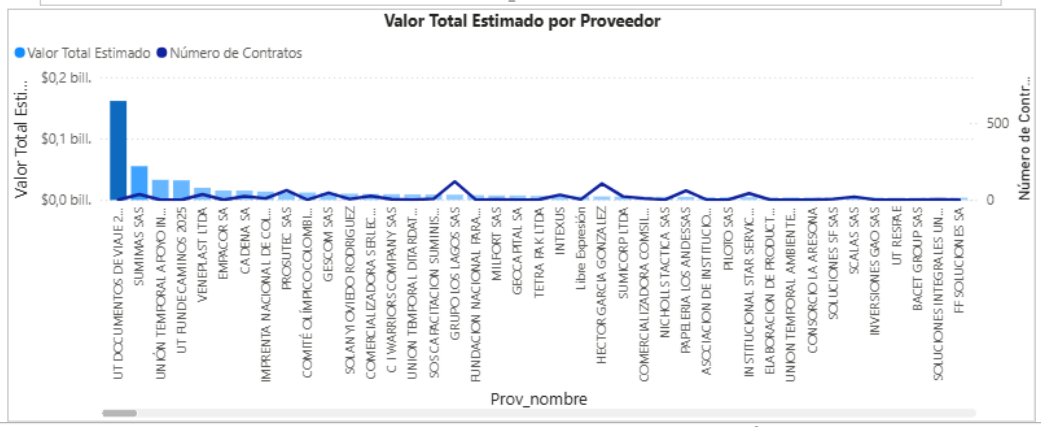


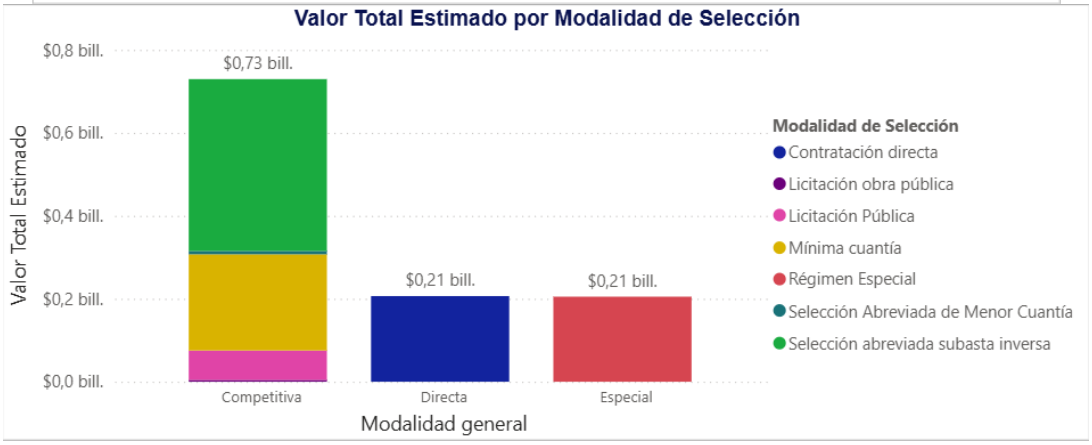




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012




Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 17/03/2026, Entidad: todas, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCTdel presente documento.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 17 de marzo de 2026.




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ Durante el periodo consultado se han comprometido $1.141.340.621.493 mediante la suscripción de 15.556 contratos a nivel nacional, de donde se deduce que el valor promedio de los contratos es de $73.369.800.
- ✓ El gasto promedio mensual de otras entidades para el período analizado fue de $31.703.906.152.
- ✓ El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por $561.424 millones de pesos
- ✓ El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2023 con 5.536 contratos.
- ✓ El valor estimado de contratos por proveedor con mayor valor es: UT Documentos de viaje 2026 con $161.290 Mill, seguido de Sumimas SAS con $55.093 Mill y Union temporal apoyo integral a la administracion tibutaria departamental 2025 con $32.796 Mill. Los proveedores con mayor cantidad de contratos suscritos son: Papeleria el CID SAS con 638 contratos, seguido de Suministros Mejia Gaviria SAS con 461 contratos y Papeleria y servicios SAS con 445 contratos.
- ✓ Respecto a la Modalidad de Selección, las siguientes son las modalidades más frecuentes: selección abreviada subasta inversa por $414.344 Mill (36,3%), seguida por minima cuantia por $231.864 Mill (20,3%) y contratación directa por $206.575 Mill (18.09%)

A continuación, se incluyen cuatro procesos que se consideran relevantes para el presente análisis, debido a la similitud de sus objetos y cuantias con el del proceso que la entidad pretende adelantar:



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Tabla 5. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.**

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| No. Proceso | SASI-007-2023 | ANT-SASIE-004-2025 | SAMC-RDC-0724-2023 | 370-CENACEDUCACIÓN-2025 |
| No. Contrato | 116-2023 | ANT-202512421 | CO1.PCCNTR.5642545 | 428-CENACEDUCACIÓN-2025 |
| Contratista | PAPELERIA LOS ANDESSAS | GRUPO LOS LAGOS SAS | GRUPO LOS LAGOS SAS | HECTOR GARCIA GONZALEZ |
| Objeto | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERATIVIDAD DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN A NIVEL TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA ATENDER LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DESPACHO Y PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR Y DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL BAJO EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN. |
| Código UNSPSC principal | 12171703 - Tintas<br>14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora<br>14111519 - Papeles cartulina<br>14111530 - Papel de notas autoadhesivas | 14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir<br>31201500 - Cinta adhesiva<br>44111500 - Agendas y accesorios<br>44111800 - Suministros de dibujo<br>44121500 - Suministros de correo<br>44121600 - Suministros de escritorio | 14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir<br>14111700 - Productos de papel para uso personal<br>14111800 - Papeles de uso comercial<br>14121500 - Cartón y papel para embalaje<br>14121800 - Papeles recubiertos | 12171703 - Tintas<br>14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora<br>14111616 - Papeles para forrar<br>14111818 - Papel térmico<br>23151901 - Cortadores<br>24121503 - Cajas para empacar |




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| | 27111500 - Herramientas de corte y engarzado y punzones<br>31201503 - Cinta de enmascarar<br>31201512 - Cinta transparente<br>31201610 - Pegamentos<br>31151500 - Cuerdas<br>43202003 - Discos versátiles digitales dvd<br>44101602 - Máquinas perforadoras o para unir papel<br>44111515 - Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos<br>44111516 - Organizadores personales<br>44111808 - Reglas t<br>44111905 - Tableros de borrado en seco o accesorios<br>44111907 - Tableros de noticias o accesorios<br>44111912 - Borradores para tableros blancos<br>44112000 - Sistemas de planificación<br>44121700 - Instrumentos de escritura<br>44122100 - Suministros de sujeción<br>44121600 - Suministros de escritorio<br>44121800 - Medios de corrección<br>44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores | 44121700 - Instrumentos de escritura<br>44121800 - Medios de corrección<br>44121900 - Repuestos de tinta y minas de lápices<br>44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores<br>44122100 - Suministros de sujeción<br>44111900 - Tableros | 26111700 - Baterías, pilas y accesorios<br>27111800 - Herramientas de medida y bocetaje<br>27112700 - Herramientas mecánicas<br>31201500 - Cinta adhesiva<br>31201600 - Otros adhesivos y selladores<br>31211900 - Aplicadores de pintura y accesorios para pintar<br>41111600 - Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia<br>43201800 - Dispositivos de almacenamiento<br>43202000 - Dispositivos de almacenamiento extraíbles<br>43202100 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles<br>44111500 - Agendas y accesorios<br>44111800 - Suministros de dibujo<br>44121600 - Suministros de escritorio<br>44121700 - Instrumentos de escritura<br>44121800 - Medios de corrección<br>44121900 - Repuestos de tinta y minas de lápices<br>44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores<br>44122100 - Suministros de sujeción<br>60121200 - Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios<br>60121300 - Productos de corte de manualidades y arte | 31201512 - Cinta transparente<br>31201610 - Pegamentos<br>31161816 - Espaciadores y separadores<br>42121702 - Armarios de almacenamiento para uso veterinario<br>43201803 - Unidades de disco duro<br>43202001 - Discos compactos cd<br>44101602 - Máquinas perforadoras o para unir papel<br>44103112 - Cinta de impresora<br>44103502 - Tapas de encuadernación<br>44103504 - Alambres o espirales de encuadernación<br>44111515 - Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos<br>41111604 - Reglas<br>44111903 - Caballetes o accesorios<br>44121503 - Sobres<br>44121618 - Tijeras<br>44121619 - Tajalápices manuales<br>44121701 - Bolígrafos<br>44121706 - Lápices de madera<br>44121708 - Marcadores<br>44121804 - Borradores<br>44122003 - Carpetas<br>44122101 - Cauchos<br>44122104 - Clips para papel<br>60101732 - Punteros |



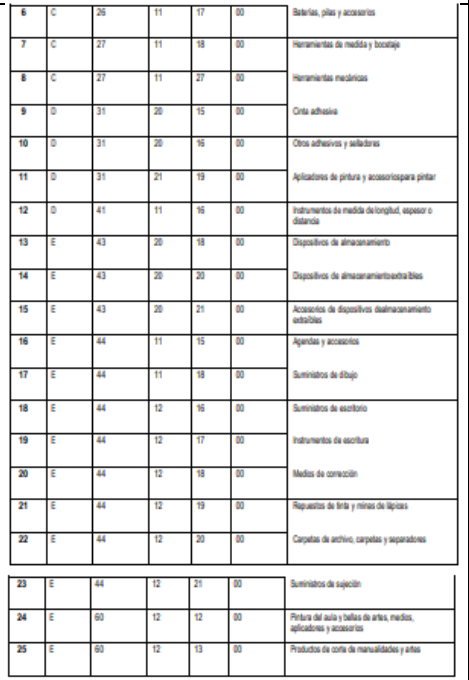

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| | | | | 60105705 - Cinta pegante libre de ácido<br>60121120 - Papel para manualidades autoadhesivo<br>60121533 - Borradores de vinilo<br>60121802 - Tintas acrílicas a base de agua |
| Valor del Contrato | $422.414.954,44 | $ 503.016.573 | $ 344.432.056 | $ 566.129.464,8 |
| Plazo de Ejecución | 0,7 meses | 1,2 meses | 1,8 meses | 7,33 meses |
| Modalidad de Selección | Selección abreviada subasta inversa | Selección abreviada subasta inversa | Selección abreviada menor cuantía | Selección abreviada subasta inversa |
| Experiencia solicitada proponente singular | Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado y en firme, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados, y terminados, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto total del proceso de selección expresado en SMMLV y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el código 14111500 – Papel de Imprenta y Papel de Escribir y en un código adicional que podrá | El proponente debe acreditar experiencia HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados en el RUP, cuyo objeto y/u obligaciones incluyan el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial total estimado en salarios mínimos legales vigentes (SMLV) para el presente proceso de selección, esto es 335.77 SMLMV. Cada uno de los contratos que se pretenden acreditar para experiencia deberá tener al menos uno | El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Los contratos a través de los cuales se acreditará la experiencia deberán contener dentro de la clasificación de códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas mínimo 5 de los descritos a continuación y su valor en ejecución sea individual o en sumatoria deberá ser igual | Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en **al menos diez (10) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC**. |

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2023</td><td>2025</td><td>2023</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</td><td>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</td><td>SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>corresponder a cualquiera de los siguientes códigos:<br>
<table>
<tr><th>Nivel 1 Segmento</th><th>Nivel 2 Familia</th><th>Nivel 3 Clase</th><th>Denominación de Clase</th></tr>
<tr><td>12</td><td>17</td><td>17</td><td>Compuestos de colores y dispersiones</td></tr>
<tr><td>27</td><td>11</td><td>15</td><td>Herramientas de corte y engarzado y punzones</td></tr>
<tr><td>31</td><td>15</td><td>15</td><td>Cuerdas</td></tr>
<tr><td>31</td><td>20</td><td>15</td><td>Cinta Adhesiva</td></tr>
<tr><td>31</td><td>20</td><td>16</td><td>Otros adhesivos y selladores</td></tr>
<tr><td>43</td><td>20</td><td>20</td><td>Dispositivos de almacenamientos extraíbles</td></tr>
<tr><td>44</td><td>10</td><td>16</td><td>Máquinas para el procesamiento de papel y accesorios</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>15</td><td>Agendas y accesorios</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>18</td><td>Suministros de Dibujo</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>19</td><td>Tableros</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>20</td><td>Sistemas de planificación</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>21</td><td>Suministros de ejecución</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>16</td><td>Suministros de escritorio</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>18</td><td>Medios de corrección</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>20</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td></tr>
</table></td><td>de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación, así:<br>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>14111500</td><td>Materiales y Productos de papel</td><td>Productos de Papel</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr>
<tr><td>31201500</td><td>Componentes y Suministros de manufactura</td><td>Adhesivos y Selladores</td><td>Cinta Adhesiva</td></tr>
<tr><td>44111500</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Accesorios de oficina y escritorio</td><td>Agendas y accesorios</td></tr>
<tr><td>44111800</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Accesorios de Oficina y Escritorio</td><td>Suministros de Dibujo</td></tr>
<tr><td>44121500</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de Oficina</td><td>Suministros de Correo</td></tr>
<tr><td>44121600</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de Oficina</td><td>Suministros de escritorio</td></tr>
<tr><td>44121700</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de Oficina</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr>
<tr><td>44122000</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de Oficina</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td></tr>
<tr><td>44122100</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de Oficina</td><td>Suministros de sujeción</td></tr>
<tr><td>44121900</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de Oficina</td><td>Repuesto de tinta y minas de lápices</td></tr>
<tr><td>44111900</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Accesorios de oficina y escritorio</td><td>Tableros</td></tr>
</table></td><td>o superior al presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br>
<table>
<tr><th colspan="7">UNSPSC – Decreto 1082 de 2015</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>B</td><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>00</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr>
<tr><td>2</td><td>B</td><td>14</td><td>11</td><td>17</td><td>00</td><td>Productos de papel para uso general</td></tr>
<tr><td>3</td><td>B</td><td>14</td><td>11</td><td>18</td><td>00</td><td>Papeles de uso comercial</td></tr>
<tr><td>4</td><td>B</td><td>14</td><td>12</td><td>15</td><td>00</td><td>Cartón y papel para embalaje</td></tr>
<tr><td>5</td><td>B</td><td>14</td><td>12</td><td>18</td><td>00</td><td>Papeles recubiertos</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>12171700</td><td>Compuestos de colores y dispersiones</td></tr>
<tr><td>14111500</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr>
<tr><td>14111600</td><td>Papel fantasía</td></tr>
<tr><td>14111800</td><td>Papeles de uso comercial</td></tr>
<tr><td>23151900</td><td>Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración y el procesamiento de papel</td></tr>
<tr><td>24121500</td><td>Cajas, bolsas y sacos para empaquetado</td></tr>
<tr><td>31161800</td><td>Arandelas</td></tr>
<tr><td>31201500</td><td>Cinta adhesiva</td></tr>
<tr><td>31201600</td><td>Otros adhesivos y selladores</td></tr>
<tr><td>41111600</td><td>Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia</td></tr>
<tr><td>43201800</td><td>Dispositivos de almacenamiento</td></tr>
<tr><td>43202000</td><td>Dispositivos de almacenamiento extraíbles</td></tr>
<tr><td>44101600</td><td>Máquinas para procesamiento de papel y accesorios</td></tr>
<tr><td>44103100</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
<tr><td>44103500</td><td>Suministros de máquinas de encuadernar</td></tr>
<tr><td>44111500</td><td>Agendas y accesorios</td></tr>
<tr><td>44111900</td><td>Tableros</td></tr>
<tr><td>44121500</td><td>Suministros de correo</td></tr>
<tr><td>44121600</td><td>Suministros de escritorio</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>44121700</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr>
<tr><td>44121800</td><td>Medios de corrección</td></tr>
<tr><td>44121900</td><td>Repuestos de tinta y minas de lápices</td></tr>
<tr><td>44122000</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td></tr>
<tr><td>44122100</td><td>Suministros de sujeción</td></tr>
<tr><td>47121700</td><td>Envases y accesorios para residuos</td></tr>
<tr><td>60101700</td><td>Materiales de recursos del profesor</td></tr>
<tr><td>60105700</td><td>Álbumes de recuerdos y suministros</td></tr>
<tr><td>60121100</td><td>Lienzos, películas, tableros y papeles de artista</td></tr>
<tr><td>60121500</td><td>Utensilios de dibujo, suministros y accesorios</td></tr>
<tr><td>60121800</td><td>Tintas de dibujo e impresión</td></tr>
</table>
El proponente deberá acreditar experiencia en al menos diez (10) de cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes,</td></tr>
</table>




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| | | |  | cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. |
| Experiencia solicitada proponente plural | En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar la experiencia en por lo menos un (1) | En el evento donde se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá | En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, | Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de |

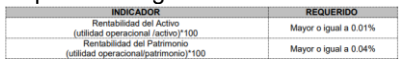



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| | contrato, que debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, sin distinción de su cuantía o de los elementos entregados. En todo caso, los integrantes de la figura asociativa deben complementarse, para cumplir con este requisito. Para los Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. | adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Sobre el porcentaje de participación acreditado, la entidad validará la experiencia aportada. 11. Cuando el proponente se presente como consorcios o Uniones Temporal, para verificar su cumplimiento, cada integrante deberá acreditar experiencia, por lo que la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad para este proceso de selección. | clasificación en dos (2) de las actividades solicitadas en el pliego de condiciones.<br><br>Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal. | sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. |




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021. | las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando HASTA CUATRO (4) CONTRATOS. Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme en los términos señalados en el presente pliego, les será aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Organizacional:<br><br>INDICADOR / REQUERIDO<br>Rentabilidad del Activo (utilidad operacional /activo)*100 — Mayor o igual a 0.01%<br>Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)*100 — Mayor o igual a 0.04% | Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021 los proponentes clasificados como MiPymes deberán presentar HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con el ssuministro de elementos de papelería y útiles de oficina y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial total estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV, esto es 353,36 SMLMV. | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Como fue analizado en el ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR y dando cumplimento al fomento al acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como Mipyme y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015 que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contrataos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente: mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación. Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y las Mipymes que se acojan a este criterio | No se incluye |



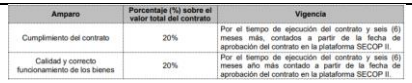
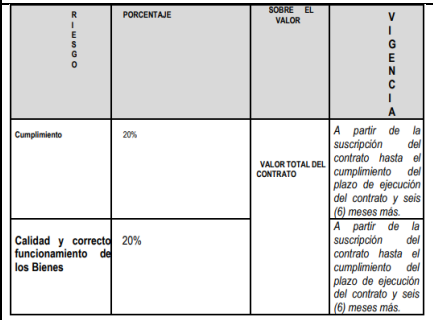
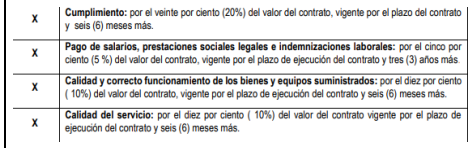
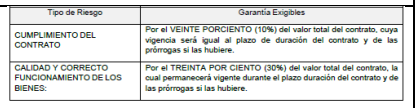

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| | En cumplimiento del 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal | | diferencial deberán observarlas de estricta forma.<br>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS<br>Como fue analizado en el ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR y dando cumplimento al fomento al acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como emprendimientos y empresas de mujeres y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.del Decreto 1082 de 2015 que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contrataos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente: Mínimo una (1) certificación y máximo seis (6) certificaciones inscritas en el RUP, que acrediten el cumplimiento del proponente en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td>Año</td><td>2023</td><td>2025</td><td>2023</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</td><td>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT</td><td>SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación y cuyo valor de manera individual o en sumatoria según corresponda sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial estimado</td><td></td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.<br><table><tr><th></th><th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th><th>PARTICIPACIÓN PORCENTUAL</th></tr><tr><td rowspan="6">SEGUNDA FASE</td><td>Propuesta Técnica evaluable</td><td>495</td><td>49,5%</td></tr><tr><td>Propuesta Económica</td><td>400</td><td>40%</td></tr><tr><td>Estímulo a la Industria Nacional</td><td>100</td><td>10%</td></tr><tr><td>Calidad de emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>2,5</td><td>0,25%</td></tr><tr><td>Calidad de mipymes</td><td>2,5</td><td>0,25%</td></tr><tr><td>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>1000</td><td>100%</td></tr></table></td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td><table><tr><th>INDICE</th><th>REQUERIDO</th></tr><tr><td>LIQUIDEZ<br>(Activo corriente / Pasivo corriente)</td><td>Mayor o igual a 1,00</td></tr><tr><td>ENDEUDAMIENTO<br>(Pasivo total / Activo total) *100</td><td>Menor o igual a 0,70</td></tr><tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES<br>(Utilidad operacional / Gastos de intereses)</td><td>Mayor o igual a 2,00</td></tr></table><table><tr><th>INDICADOR</th><th>REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo<br>(utilidad operacional /activo)*100</td><td>Mayor o igual a 0,02%</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio<br>(utilidad operacional/patrimonio)*100</td><td>Mayor o igual a 0,04%</td></tr></table></td><td><table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 2,00 veces</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo total</td><td>Menor o igual a 0,65 (valor absoluto)</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses.</td><td>Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o Igual a 1,60 veces</td></tr><tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial</td></tr></table><table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio (RP)</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,08 (valor absoluto)</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo (RA)</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,04 (valor absoluto)</td></tr></table></td><td>El nivel de liquidez debe ser igual o mayor 1.21<br>El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 0.66<br>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES= El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 1.32<br>Rentabilidad sobre Patrimonio =El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.06<br>Rentabilidad sobre Activo= El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a 0.01<br>El Capital de Trabajo será mayor o igual al 100% del presupuesto oficial</td><td><table><tr><th colspan="2">INDICADORES</th></tr><tr><th>INDICADOR</th><th>Valor exigido de habilitación financiera y organizacional</th></tr><tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ<br>=ACPC</td><td>Mayor o igual a = 1,4</td></tr><tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO<br>=PTAT</td><td>Menor o igual a = 60%</td></tr><tr><td>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES<br>=UOIGI</td><td>Mayor o igual a = 1,6</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a = 0,13</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Mayor o igual a = 0,07</td></tr></table></td></tr>
</table>

| | Proceso 1 | Proceso 2 | Proceso 3 | Proceso 4 |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| Garantías exigidas |  |  |  |  |
| Forma de pago | La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del presente contrato, en DOS (2) pagos después de recibidos a satisfacción los bienes en cada entrega pactada de acuerdo al cronograma definido, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica y de acuerdo a las cantidades requeridas por la PGN. | La ANT cancelará al contratista el valor de los bienes efectivamente entregados mediante pagos mensuales vencidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y entrega de los documentos necesarios para el ingreso de los elementos al almacén. Para efectos del pago, el proveedor deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y | Se realizarán pagos parciales, una vez el contratista realice la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina puestos con cada orden a solicitud de la supervisión designada hasta agotar el presupuesto oficial estimado o se venza el plazo de ejecución. | El valor total del presente contrato, incluido el IVA que corresponde al valor de la oferta presentada por el contratista. Este valor será cancelado así: mediante PAGOS PARCIALES EN MENSUALIDADES IGUALES, SUCESIVAS Y VENCIDAS Y/O PROPORCIONAL POR FRACCIÓN DE TIEMPO EJECUTADO, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

| | **Proceso 1** | **Proceso 2** | **Proceso 3** | **Proceso 4** |
|---|---|---|---|---|
| Año | 2023 | 2025 | 2023 | 2025 |
| Entidad | **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** | **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** | **SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF** | **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** |
| | | Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | | |
| Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas) | El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa es del 2% del valor total de la propuesta económica. | Margen Mínimo de Mejora: Para cada lance que se realice el margen mínimo de mejora de oferta será del UNO POR CIENTO (1%). | No aplica | El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del **3%.** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. |
| Link de Secop | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5050490 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9060887 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5218076 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8104978 |




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## 3. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes requeridos por la Entidad, realizo mediante correo electrónico solicitud de cotización, la FCT y sus anexos


INSUMOS PAPELERIA / COMPRA - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Jorge Ernesto Chitiva Chitiva
Para Laura Barragan

Responder | Responder a todos | Reenviar

lunes 6/04/2026 3:42 p. m.

Cotizacion elementos de papeleria ICBF Regional Cundinamarca.xlsx
14 KB

Buenas tardes estimada Laura:

*De manera atenta me permito solicitar cotización de los elementos relacionados en el archivo adjunto para adquirir mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Grandes Superficies*

Cordialmente,

**Jorge Ernesto Chitiva**
Grupo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 - 74
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141009
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

El formato de solicitud de cotización se estructuró por cada uno de los servicios requeridos por la entidad.

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte de 1 empresa tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6. Cantidad de cotizaciones recibidas

| No. | Empresa | Medio por el cual se recibió la cotización |
|---|---|---|
| 1 | Sumimas S.A.S. | Correo electronico |

Se precisa que los precios cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus anexos. Las respuestas y cotizaciones se adjuntan en el anexo No. 2 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Como resultado del estudio de mercado se determina con el presupuesto oficial asignado por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHICIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL**

**SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($113.869.762),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Dado el presupuesto asignado, no es posible determinar con exactitud la cantidad de elementos que se requerirán durante la ejecución del contrato. Esto se debe a que se trata de una contratación global que involucra cantidades aproximadas para adquirir útiles de oficina y papelería destinados a la sede Regional Cundinamarca y a sus catorce centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De acuerdo con el suministro de elementos de oficina y de papeleria , que no se encuentran incluidos en la propuesta económica, el contratista previamente deberá presentar dos (2) cotizaciones, para ser revisadas por el supervisor del contrato quien dará el visto bueno, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato solicitará cotización a una empresa con el fin de ser comparada con el sector del mercado.

**La propuesta económica anexa es un listado de referencia de los elementos y cantidades aproximadas que requiere el ICBF Regional Cundinamarca.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | Vr UNITARIO CON IVA | Vr TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COSEDORA METALICA LARGA 20HJ | 30 | | $ - |
| 2 | CARTULINA 70*100 SURTIDA 165G | 78 | | $ - |
| 3 | BANDERITAS FLECHA COLORES PQ5 | 50 | | $ - |
| 4 | BISTURI PLASTICO 18MM ENCAUCHETADO | 50 | | $ - |
| 5 | BLOCK CARTA CUADRICULADO AMARILLO x 50 HOJAS | 39 | | $ - |
| 6 | BLOCK CARTA BLANCO x 80 HOJAS | 30 | | $ - |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | Vr UNITARIO CON IVA | Vr TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 7 | BLOCK CARTA RAYADO AMARILLO x 50 HOJAS | 50 | | $ - |
| 8 | BLOCK CARTA CUADRICULADO BLANCO x 50 HOJAS | 50 | | $ - |
| 9 | BLOCK ANOTACIONES 1/2 CARTA RAYADO AMARILLO X 50 HOJAS | 50 | | $ - |
| 10 | BOLIGRAFO BIC CRISTAL C/TAPA TINTA NEGRA | 701 | | $ - |
| 11 | CINTA ENMASCARAR 140MIC ROLLO 48MM*40M | 50 | | $ - |
| 12 | CINTA PEGANTE COLBON TRANSPARENTE ROLLO 12MM*40M | 50 | | $ - |
| 13 | CINTA EMPAQUE ROLLO 48MM*100M TRANSPARENTE | 50 | | $ - |
| 14 | CLIP ESTANDAR CJ x 100 | 100 | | $ - |
| 15 | BLOCK CUADROS 1/2 CARTA BOND X 80 HOJAS | 20 | | $ - |
| 16 | LIBRETA TAQUIGRAFIA BLANCA x 70 HOJAS | 10 | | $ - |
| 17 | LAPIZ MINA NEGRA N.2 | 503 | | $ - |
| 18 | PAPEL REPROGRAF 75G BLANCO CARTA RESMA 500 HOJAS | 3000 | | $ - |
| 19 | PAPEL REPROGRAF 75G BLANCO OFICIO RESMA 500 HOJAS | 3420 | | $ - |
| 20 | PEGANTE EN BARRA 40G | 300 | | $ - |

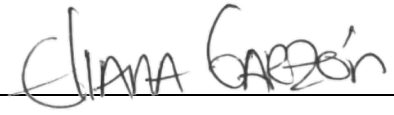


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | Vr UNITARIO CON IVA | Vr TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 21 | PERFORADORA 2 HUECOS 20 HJ | 20 | | $ - |
| 22 | REGLA PLASTICA 30CM COLORES SURTIDOS | 50 | | $ - |
| 23 | RESALTADOR TINTA AMARILLA | 10 | | $ - |
| 24 | RESALTADOR TINTA VERDE | 10 | | $ - |
| 25 | RESALTADORTINTA NARANJA | 10 | | $ - |
| 26 | RESALTADOR TINTA ROSADA | 10 | | $ - |
| 27 | SACAGANCHO OFICINA SURTIDO | 30 | | $ - |

## 4. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales identificados
Anexo 2. Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de potenciales proveedores

| Aprobaciones | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| Aprobó | Eliana Katherine Garzon Garzon |  |

**Elaboró:** Jorge Ernesto Chitiva – Secretario Ejecutivo

**Revisó:** Katerine Joya Guiral - Contratista- GIT Administrativo y de Talento Humano 



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012